

RESOLUCION N° RL 4425

GERMAN CARRION A7,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 26 de junio de 1.978, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Licenciado Jorge Casares Arcos, debidamente autorizado, en su calidad de Gerente de la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe N° 750, de 12 de julio de 1.978, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta en la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de junio de 1.978, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de junio de 1.978, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000), con lo cual asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), dividido en mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 26 de junio de 1.978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

-18-  
diez y ocho

11

- 2 -

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la anotación de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 26 de junio de 1.978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura pública de constitución de la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 16 de diciembre de 1.976, que mediante escritura de 26 de junio de 1.978, otorgada en esa misma Notaría, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos los que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, el 16 de diciembre de 1.976, que mediante Escritura otorgada en esa misma Notaría, el 26 de junio de 1.978, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.** - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL CASARES COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, el 26 de junio de 1.978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPIDO, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.** - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito 25 JUL 1978

  
Germán Carrón A.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-19-  
dier y recive

- 3 -

12

doctor Germán Carrizo A., Superintendente de Compañías, en Qui  
to, a

25 JUL 1978

CERTIFICO.-

  
Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL

  
DJ-RL  
RMN.